

2009-244

CONSTANCIA: Manizales, 23 de mayo de 2024. La deajo en el sentido que se recibió respuesta de **SALUD TOTAL EPS**, en la que informó la ubicación de **ALVA MARINA MUÑOZ BOTERO C.C 24.854.275**

Dirección: BRR DEPARTAMENTAL MZ 4 CA 64

Teléfono: 3205597405

Correo electrónico: santacatalinahogar@yahoo.com

Pasa para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA

SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1250

REPÚBLICA DE COLOMBIA

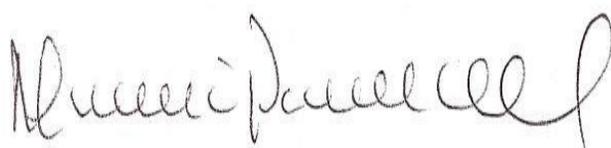


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL- EN REVISIÓN**, instaurado por **ELIÉCER MUÑOZ CHICA**, en favor de **ALVA MARINA MUÑOZ BOTERO**, se dispone que la asistente social adscrita al despacho, elabore un informe de valoración de apoyo, de conformidad con el artículo 56 de la obra citada y el protocolo establecido para el efecto, e indique si la persona en condición de discapacidad necesita de un apoyo; en caso positivo, señalará los actos jurídicos concretos requeridos.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f61c7591318f3f8b9d0055ee4850a6ee370ccd78a965c5de3b53dcf4f4590a06**

Documento generado en 23/05/2024 09:42:21 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>